

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 087/2022  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: HÉCTOR FERNANDO GIRALDO BEDOYA  
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO  
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00407-00

De conformidad con el numeral 4 inciso segundo de artículo 316 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, del escrito que fuera presentado por la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual desiste de las pretensiones de la demanda en el marco del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (extracto 022 expediente administrativo), para que indique lo que considere al respecto.

Se recuerda a las partes de éste proceso, que los memoriales que se deseen incorporar al proceso, deben ser remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado ([admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)) en formato PDF, previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3 del decreto 806 de 2020, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por  
**ESTADO N° 014**, hoy **28/01/2022** a las 8:00 a.m.

---

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ**  
**SECRETARIO**